



MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento. 2 Solicita ampliación de plazo para presentar descargos.

ANT.: Resolución Exenta N° 1/ROL F-021-2016, de fecha 23 de mayo de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio F-021-2016.



Santiago, 30 de mayo de 2016

Loreto Hernández Navia

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago.

Presente

MARTIN LANDEA LIRA, en representación **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA**, ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella 401, sector Punta Cortés, Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en procedimiento en procedimiento sancionatorio **F-021-2016**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un **programa de cumplimiento**, respecto de los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1/ROL F-021-2016, de fecha 23 de mayo de 2016 de esta Superintendencia, por el máximo que en derecho corresponda.



La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste, y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

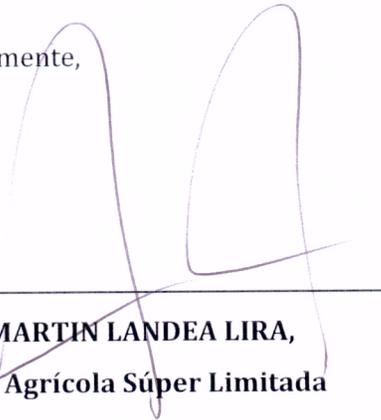
Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de **descargos**, respecto de los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1/ROL F-021-2016, de fecha 23 de mayo de 2016 de esta Superintendencia, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud del art. 26 de la ley N° 19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos para la aplicación de sanciones.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARTIN LANDEA LIRA,
pp. Agrícola Súper Limitada

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO Nº 1939-2013

MANDATO ESPECIAL

AGRICOLA SUPER LIMITADA

LANDEA LIRA, MARTÍN JOSE

En Rancagua, República de Chile a DOCE de marzo de dos mil
trece, ante mi ERNESTO MONTOYA PEREDO, Abogado, Notario Público titular
de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número
trescientos setenta y siete, comparece: don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñan,
cédula de identidad número diez millones setecientos ochenta y seis mil
doscientos once guión cero, en representación de la sociedad AGRÍCOLA
SUPER LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario
número ochenta y ocho millones seiscientos ochenta mil quinientos guión cuatro,
ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella número
cuatrocientos uno, oficina número veinticuatro, Sector Punta de Cortés, comuna
de Rancagua, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya
expresada y expone. PRIMERO: Que en la representación que inviste y estando
debidamente facultado para ello, viene en este acto, en otorgar mandato especial
a don MARTÍN JOSE LANDEA LIRA, chileno, casado, Técnico en
Administración Agrícola, cédula nacional de identidad número nueve millones
trescientos ochenta mil treinta y tres guión ocho, para que actuando en nombre y
representación de AGRÍCOLA SUPER LIMITADA, pueda: a) Realizar todo tipo
de presentaciones y actuaciones relacionadas con el giro de la sociedad ante el
Ministerio del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio

500927
MILLONES \$ 20.000.-
Nº BOLETA:



